



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO

GESTION ADMINISTRATIVA

PROCEDIMIENTO

P-GA-02

Página 1 de 1

Versión

2015-10-02

ACTO ADMINISTRATIVO

INFORME SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO (PAAC)

(SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2022)



RAFAEL BECERRA SANTAMARIA
Jefe de Control Interno

Moniquirá, enero de 2023

Calle 18 N° 4 - 53 / Código postal 154260

Tel: (8)7281275 / 7281124 / Fax: 7281370

E- Mail: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co

www.moniquira-boyaca.gov.co



2020 - 2023



De Todos y Para Todos



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO

GESTION ADMINISTRATIVA

PROCEDIMIENTO

P-GA-02

Página 2 de 1

Versión

2015-10-02

ACTO ADMINISTRATIVO

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN


- I. OBJETIVO
- II. ANTECEDENTES
- III. INFORME DE AVANCE POR COMPONENTES
 - 1) Gestión del Riesgo de Corrupción
 - 2) Estrategia Antitrámites
 - 3) Rendición de Cuentas
 - 4) Atención al Ciudadano
 - 5) Transparencia y Acceso a la Información
- IV. RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

Alcaldía de
MONIQUIRÁ
De Todos y para todos



2020 - 2023



	ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ	GESTION ADMINISTRATIVA	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	PROCEDIMIENTO	
		P-GA-02	Página 3 de 1
		Versión	2015-10-02
ACTO ADMINISTRATIVO			

PRESENTACIÓN

La oficina de Control Interno de Gestión en desarrollo de los roles asignados por la ley 87 de 1993 y en atención a lo señalado en la Ley 1474 de 2011:

“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”

Sumado a lo señalado por la Ley 1712 de 2014:

“Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional”

Hemos realizado el seguimiento respectivo a la implementación y avances efectuados del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC.


Con base en principios, criterios, políticas y estrategias señaladas en el CONPES 167 de 2013, hemos reorientado la presentación de este Informe, procurando, incluso, hacer pedagogía sobre el fenómeno consuetudinario de la Corrupción.

Desde lo anterior debemos realizarnos y contestar la siguiente pregunta: ¿Cómo podemos prevenir los actos de corrupción?

La corrupción es un fenómeno casi que inherente y sombra del servicio público; del colombiano de manera particular. Si bien no seremos soñadores pensando en que la acabaremos, por lo menos si podemos ser diligentes en la identificación de los posibles riesgos de corrupción, estableciendo sus causas y definiendo controles que prevengan la ocurrencia de hechos que menoscaben o vayan en detrimento del erario público.

Es necesario generar espacios de participación ciudadana, que aseguren visibilidad en la actuación pública y que faciliten hacer seguimiento proactivo y constructivo a los trámites y servicios, y resolviendo oportunamente las PQRSD.

Es fundamental estimular la sana convivencia y la transformación cultural en nuestros funcionarios para orientar las acciones hacia el Control y el Mejoramiento Continuo., particularmente en la Atención y Servicio al Ciudadano y tiempos de respuesta.

	ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ	GESTION ADMINISTRATIVA		
		PROCEDIMIENTO		
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	P-GA-02	Página 4 de 1	
		Versión	2015-10-02	
ACTO ADMINISTRATIVO				

Ponemos para consulta el tercer y último seguimiento del 2022 al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Alcaldía de Moniquirá – Boyacá.

I. OBJETIVO

Realizar seguimiento a lo estipulado en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC, periodo septiembre - diciembre de 2022, para realizar verificación de avance y logros en materia de reducción de riesgos de ineficiencia y corrupción.


II. ANTECEDENTES

La corrupción se puede entender como un fenómeno cíclico que se auto-refuerza y en donde sus causas y consecuencias se alimentan mutuamente. Factores como la desigualdad social, los inadecuados diseños institucionales, los incentivos perversos para el oportunismo, la impunidad frente a las prácticas corruptas y la aceptación social de la corrupción son, en diferentes momentos, simultáneamente causas y consecuencias del fenómeno.

A partir de la revisión del estado del arte y los análisis recientes sobre el fenómeno, la corrupción se entiende como el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado. Esto implica que las prácticas corruptas son realizadas por actores públicos y/o privados con poder e incidencia en la toma de decisiones y la administración de los bienes públicos.

La corrupción, por tanto, es un fenómeno complejo y multidimensional que incide negativamente en los ámbitos económico, social, cultural, político y ético de una sociedad; que además afecta las condiciones de vida de los ciudadanos y sus capacidades para el Desarrollo Humano. Su complejidad radica en que todas sus dimensiones son interdependientes; por ejemplo, las prácticas de corrupción en las esferas política o económica tienen consecuencias directas a nivel social en la provisión de bienes y servicios que garantizan el bienestar de la población.

Ahora, en un Estado afectado por corrupción orgánica, o mejor, sistémica, es decir, aquella que permea a las mismas instituciones que deberían estar encargadas de eliminarla este fenómeno cíclico se transforma en un círculo vicioso, en el que el Estado pierde rápidamente su legitimidad y su capacidad para gobernar en favor del bien común. El fenómeno de la corrupción es dinámico y de rápida adaptación; razón por la cual la gestión anticorrupción debe concentrarse en los factores o eslabones que encadenan el círculo vicioso y no solo en resolver algunas causas y consecuencias coyunturales.

	ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		GESTION ADMINISTRATIVA	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO	
			P-GA-02	Página 5 de 1
			Versión	2015-10-02
ACTO ADMINISTRATIVO				

En este sentido, el papel del Estado es determinante, tanto para entender el fenómeno como para la implementación de medidas concretas en la lucha contra la corrupción. Por lo tanto, las debilidades de las herramientas y mecanismos para prevenir, investigar y sancionar, facilitan oportunidades para prácticas corruptas en todos los niveles del poder.

Un Estado débil tiene sistemas de control débiles, cooptación del Estado, injusticia e impunidad, ineficiencias en el sistema de empleo público, dificultades para la descentralización, limitaciones al control político, opaca financiación de los partidos políticos, y un escaso impacto de la participación ciudadana en las decisiones públicas.


La lucha contra la corrupción, por tanto, es de gran importancia para el desarrollo de una sociedad, toda vez que las consecuencias del fenómeno son estructurales. Una práctica de corrupción no solo viola una regla particular o impacta una decisión colectiva específica, sino que afecta la legitimidad del Estado, profundiza la desigualdad y las asimetrías de poder, lo que se puede traducir en inseguridad e inestabilidad. Tienen políticas públicas inefectivas y mal focalizadas; adicionalmente, el fenómeno genera costos extra en la inversión pública y propicia la toma de decisiones sub óptimos para el interés general.

En igual medida, afecta el capital social debido a que tiene efectos sobre la confianza entre los ciudadanos, hacia sus organizaciones, y entre el Estado y la sociedad. Una de las consecuencias del debilitamiento del capital social puede ser el aumento de la desigualdad y la violencia, lo que a su vez facilita la captura o cooptación del Estado por intereses particulares. Esta captura es el escenario propicio para permitir la impunidad, obstaculizando el desarrollo de balances de poder y de instituciones eficientes en los que las normas se aplican de manera igualitaria, equitativa y orientada por el bien común.

Por esto, la corrupción no solo puede aumentar la pobreza a través de la desaceleración del crecimiento económico, sino también a través de la reducción e ineficiencia de inversiones sociales. Sistemas sociales con altos grados de corrupción

DIAGNÓSTICO

Hablar de la Corrupción en Colombia es hablar, metodológica y prácticamente, de la Corrupción en todas y cada una de sus entidades: Nacionales, Descentralizadas Por Servicios de todos los niveles, y las Territoriales. Además, de manera dramática, debemos agregar también a los organismos encargados de combatir esa Corrupción, todos. Con este panorama, es claro que las estrategias diseñadas en los últimos años no han generado los resultados esperados; lo que demuestra la existencia de un problema de ineficacia de las herramientas y mecanismos para la prevención, investigación y sanción de la corrupción.

	ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ	GESTION ADMINISTRATIVA	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	PROCEDIMIENTO	
		P-GA-02	Página 6 de 1
		Versión	2015-10-02
ACTO ADMINISTRATIVO			

Desde el Diagnóstico podemos afirmar que los principales factores relacionados con el problema de la ineficacia de las herramientas y mecanismos para la prevención de la corrupción se relacionan con un deficiente acceso y calidad de la información, deficiencias en algunas herramientas de gestión pública, debilidades del control social y escasos resultados de la promoción de la integridad y la cultura de la legalidad en el Estado y la sociedad. En cuanto a la investigación y sanción, el factor principal de la ineficacia corresponde a los altos niveles de impunidad en actos de corrupción. Nada nuevo. No descubrimos el agua tibia.

ACCESO Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA


El acceso a la información pública es uno de los pilares de la transparencia en la gestión pública y un requisito esencial para el control social y la participación ciudadana. Sin embargo, en Colombia existen limitaciones en términos de calidad y acceso a la información pública, con lo que se incrementa el riesgo de corrupción pues se genera opacidad y se aumentan las oportunidades para la ocurrencia de este fenómeno.

El primer problema está relacionado con insuficientes estándares de la calidad de la información pública. Reiteradamente, los resultados del Índice de Gobierno Abierto (IGA) publicados por la PGN cuestionan la calidad y la cantidad de la información reportada por las entidades públicas. En el mismo sentido, los informes revelan la diversidad de sistemas de información con pluralidad de formatos que los entes sujetos de control deben diligenciar, lo que provoca un desgaste de recursos por la duplicidad de requerimientos y procesamiento de información poco estratégica.

PEDAGOGÍA SOCIAL Y A LOS SERVIDORES SOBRE EL DRAMA DE LA CORRUPCIÓN

Es necesario convertir en Política Pública la Capacitación de funcionarios en Moniquirá y la pedagogía en relación con la Gestión del Riesgo de Corrupción. En los últimos años esta no ha sido prioridad para las administraciones y en este último período se fue esencialmente indiferente con respecto a esta temática.

Con la Corrupción nos hemos familiarizado con su existencia y sus efectos perversos en el Desarrollo, pero estamos lejos en cuanto a conocer sus prácticas y sus formas, esto genera deficiencia en herramientas de gestión pública para la prevención de la corrupción.

	ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ	GESTION ADMINISTRATIVA	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	PROCEDIMIENTO	
		P-GA-02	Página 7 de 1
ACTO ADMINISTRATIVO		Versión	2015-10-02

CONTRATACIÓN PÚBLICA ÁREA MÁS CRÍTICA DE RIESGO DE CORRUPCIÓN

La contratación pública como una de las principales herramientas mediante la cual actúa la administración, se ha convertido en uno de los escenarios más comunes para la ocurrencia de actos corruptos. En este sentido, *“la corrupción en la contratación, supone transgresión de la ley con fines diferentes a los dispuestos para la celebración y ejecución de contratos”*.

Pese a las reformas introducidas en la materia, relacionadas con procedimientos, publicidad de documentos, acceso a la información y objetividad en la selección de los contratistas, contempladas en las diferentes y extraordinariamente dispersas normas y como la Ley 1150 de 2007, el Decreto 066 de 2008, el Decreto 1510 de 2013 y el Estatuto Anticorrupción de 2011, entre otras, las oportunidades para materializar los riesgos de corrupción en la contratación estatal persisten.

DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO EN LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN


La Alcaldía de Moniquirá formuló para la vigencia 2022 el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano -PAAC- conforme a lo establecido por el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011:

“Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano”.

El PAAC *“es un instrumento orientador y de control frente a las actuaciones de los funcionarios de la Entidad que busca cerrar la posibilidad que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de la Entidad y, en consecuencia, del Estado, para la obtención de un beneficio particular.”* (Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – 2021. Alcaldía de Moniquirá)

De acuerdo con la Ley 1474 de 2011, dicha estrategia debe considerar al menos los siguientes componentes:

- 1) Mapa de riesgos de corrupción y las medidas para mitigarlos;
- 2) Estrategias o metodología empleada para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano;
- 3) Medidas concretas para mitigar los riesgos;
- 4) Racionalización de trámites;
- 5) Rendición de cuentas;
- 6) Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano; y,

	ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ	GESTION ADMINISTRATIVA	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	PROCEDIMIENTO	
		P-GA-02	Página 8 de 1
		Versión	2015-10-02
ACTO ADMINISTRATIVO			

7) Participación Ciudadana.

El Objetivo del Plan Anticorrupción y de Atención y Participación Ciudadana – PAAC es, entonces, definir actividades concretas encaminadas a fomentar la transparencia en la gestión que permitan la identificación, seguimiento y control oportuno de:

- Los riesgos;
- La sistematización y racionalización de los trámites y servicios de la Entidad;
- La rendición de cuentas efectiva y permanente;
- El fortalecimiento de la participación ciudadana en la toma de decisiones; y,
- El establecimiento de estrategias para el mejoramiento de la atención al ciudadano.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano tiene seis (6) componentes:


- 1) Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción
- 2) Racionalización de trámites.
- 3) Rendición de cuentas.
- 4) Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
- 5) Mecanismos para la transparencia y acceso a la Información.
- 6) Iniciativas adicionales que permitan fortalecer su estrategia de lucha contra la corrupción.

El Departamento Administrativo de la Función Pública a través de la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano apoya el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT y a través de la Dirección de Empleo Público el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.

LEY 1474 DE 2011

Artículo 73. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misión. Este programa contemplará, entre otras cosas:

- a. Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público.
- b. Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de

	ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		GESTION ADMINISTRATIVA	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO	
			P-GA-02	Página 9 de 1
			Versión	2015-10-02
ACTO ADMINISTRATIVO				

operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma;

- c. Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad;
- d. Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011;
- e. Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información Pública y cultura de legalidad;
- f. Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.


PARAGRAFO 1. En aquellas entidades en las que se tenga_ implementado un Sistema Integral de Administración de Riesgos, este deberá articularse con el Programa de Transparencia y Ética Pública.

PARAGRAFO 2. Las entidades del orden territorial contarán con el término máximo de dos (2) años y las entidades del orden nacional con un (1) año para adoptar Programa de Transparencia y Ética Pública.

PARAGRAFO 3. La Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República será la encargada de señalar las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que deben cumplir el Programa de Transparencia y Ética Pública de que trata este Artículo, el cual tendrá un enfoque de riesgos. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) o modelos sucesores deberá armonizarse con el Programa de Transparencia y Ética Pública.

PARAGRAFO 4. El Departamento Administrativo de la Función Pública tendrá a cargo las estrategias Antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano estarán a cargo de dicha entidad y el Departamento Nacional de Planeación

PARAGRAFO 5. La Agencia de Renovación del Territorio acompañará el proceso de adopción del Programa de Transparencia y Ética Pública de los municipios descritos en el Decreto Ley 893 de 2017 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, para lo cual, contará con el apoyo de la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República.

	ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ	GESTION ADMINISTRATIVA	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	PROCEDIMIENTO	
		P-GA-02	Página 10 de 1
		Versión	2015-10-02
ACTO ADMINISTRATIVO			

El Programa de Transparencia y Ética Pública para los municipios PDET deberá prever el monitoreo específico respecto de los programas, proyectos y recursos derivados de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR o en su momento la Hoja de Ruta Única que los incorpore.

La Agencia de Renovación del Territorio será la encargada de realizar la articulación entre los municipios del Decreto Ley 893 de 2017 y la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República.

**DECRETO 1081/2015 “Presidencia de la República”
PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**

ARTÍCULO 2.1.4.1. Estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano.

Señálense como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- Versión 2”.

(Decreto 124 de 2016, art. 1)


ARTÍCULO 2.1.4.2. Mapa de Riesgos de Corrupción. Señálense como metodología para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgo de Corrupción de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el documento “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción”.

(Decreto 124 de 2016, art. 1)

ARTÍCULO 2.1.4.3 Estándares para las entidades públicas. Señálense como estándares que las entidades públicas deben seguir para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, los contenidos en el documento de “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2”.

(Decreto 124 de 2016, art. 1)

ARTÍCULO 2.1.4.4. Anexo. Los documentos “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2” y “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción.” hacen parte integral del presente decreto.

	ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO	
			P-GA-02	Página 11 de 1
			Versión	2015-10-02
ACTO ADMINISTRATIVO				

(Decreto 124 de 2016, art. 1)

ARTÍCULO 2.1.4.5. Verificación del cumplimiento. La máxima autoridad de la entidad u organismo velará de forma directa porque se implementen debidamente las disposiciones

Contenidas en los documentos de “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2” y “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción” La consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y del Mapa de Riesgos de Corrupción, estará a cargo de la Oficina de Planeación de las entidades o quien haga sus veces, quienes además servirán de facilitadores para todo el proceso de elaboración del mismo.

(Decreto 124 de 2016, art. 1)

ARTÍCULO 2.1.4.6. Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo. El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

Por su parte, el monitoreo estará a cargo del Jefe de Planeación o quien haga sus veces y del responsable de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.


(Decreto 124 de 2016, art. 1)

ARTÍCULO 2.1.4.7. Publicación de los anexos. Los documentos de “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2” y de “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción” serán publicados para su consulta en las páginas web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, del Departamento Nacional de Planeación y del Departamento Administrativo de la Función Pública”.

(Decreto 124 de 2016, art. 1)

ARTÍCULO 2.1.4.8. Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de riesgos de corrupción. Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de “Transparencia y acceso a la información” del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año.

(Decreto 124 de 2016, art. 1)

	ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		GESTION ADMINISTRATIVA	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO	
			P-GA-02	Página 12 de 1
			Versión	2015-10-02
ACTO ADMINISTRATIVO				

PARÁGRAFO Transitorio. Para el año 2016, las entidades tendrán hasta el 31 de marzo para elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos de Corrupción según los lineamientos contenidos en los documentos “Estrategias para la

Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2” y en la “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción.”

Las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional deberán integrar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos de Corrupción actualizados al Plan de Acción Anual de qué trata el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
(Decreto 124 de 2016, art. 1)

ARTÍCULO 2.1.4.9. Actualización. La Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de República actualizará las metodologías y estándares de que tratan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, cuando a ello hubiere lugar”.

(Decreto 124 de 2016, art. 1)


DECRETO 2641 DE 2012

Artículo 4°. La máxima autoridad de la entidad u organismo velará directamente porque se implementen debidamente las disposiciones contenidas en el documento de “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”. La consolidación del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, estará a cargo de la oficina de planeación de las entidades o quien haga sus veces, quienes además servirán de facilitadores para todo el proceso de elaboración del mismo.

Artículo 5°. El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

Artículo 7°. Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año.

III. INFORME DE AVANCE

	ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ	GESTION ADMINISTRATIVA	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	PROCEDIMIENTO	
		P-GA-02	Página 13 de 1
		Versión	2015-10-02
ACTO ADMINISTRATIVO			

Para cumplir con de las políticas, directrices establecidas en la Constitución Política, las Leyes y Decretos que regulan las actividades, competencias, obligaciones y responsabilidades del Municipio y de los servidores públicos, conforme al Estatuto Anticorrupción (Ley 1484 de 2011 Art.83 y 86, decreto 2146 de 2012), se tienen en cuenta los siguientes ejes centrales:

Políticas de Administración del Riesgo


La Administración, para cumplir con la Constitución Política, Leyes y Decretos que regulan las actividades, competencias, obligaciones y responsabilidades del Municipio y de los servidores públicos, teniendo en cuenta, el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011 Art. 83 y 86, decreto 2146 de 2012), ha considerado los siguientes ejes centrales:

1. Se formuló, para el año 2022, el correspondiente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme lo establece el artículo 2.1.4.8. del Decreto 1081 de 2015.
2. Se actualizó el Mapa de Riesgos de Corrupción 2022 y fue publicado en la página web de la Entidad.
3. Se ha procurado autonomía, independencia y responsabilidad social, en todas las actuaciones de la administración. Libre de presiones e injerencias que afecten la transparencia en los procesos.
4. Por la tecnología se han enlazado procesos relacionados con la Ordenación del Gasto, el Presupuesto y los procesos de Contratación y de Ejecución del Plan de Desarrollo.

El artículo 2.1.4.5. del Decreto 1081 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”* establece que la consolidación del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, estará a cargo de la Oficina de Planeación de las entidades o quien haga sus veces, quienes además servirán de facilitadores para todo el proceso de elaboración del mismo.


Los artículos 2.1.4.1. y 2.1.4.2. del Decreto 1081 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”*, señaló como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano el documento denominado *“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2”* y la *“Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción”*.

Componente 1: Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgo Institucional

	ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		GESTION ADMINISTRATIVA	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO	
			P-GA-02	Página 14 de 1
			Versión	2015-10-02
ACTO ADMINISTRATIVO				

Instrumento que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos de generadores de corrupción, tanto internos como externos partiendo de la construcción del Mapa de Riesgo de Corrupción desarrollando sus actividades

SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO				
COMPONENTE 1: Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgo Institucional				
Periodo: Segundo Cuatrimestre				
SUBCOMPONENTE	ACTIVIDADES	%	AVANCE CUMPLIDAS/PROGRAMADAS	OBSERVACIONES
Subcomponente 1 Política de Administración de Riesgo de Corrupción.	Divulgar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2022 a través de campañas de comunicación interna y externa.	0%	No se realizó ninguna actividad que tuviera como propósito la divulgación de la Política.	La responsabilidad es de la Secretaría de Planeación.
	Seguimiento a la gestión disciplinaria.	0%	No se cuenta con infraestructura ni formación en materia disciplinaria. No hay actividad al respecto.	Es fundamental capacitar a los encargados de Control Interno Disciplinario pues no se tiene claridad sobre sus funciones y relación con las de la Personería y/o Procuraduría.
	Elaboración y publicación, durante el mes de enero, del PAAC 2022 y actualización y publicación del Mapa de Riesgo.	100%	El Mapa de Riesgos fue actualizado y publicado para el 2022.	Se actualizó el Mapa de Riesgos, no obstante, no se formuló ni publicó en enero, el PAAC 2022.
	Informe a funcionarios interesados del seguimiento y monitoreo al Mapa de Riesgos, de parte de la Secretaría de Planeación.	0%	No se realizó esta actividad.	
	Socializar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano PAAC 2022 a los funcionarios de la Alcaldía en el marco de las jornadas de inducción lideradas por el Grupo de Talento Humano	0%	No existe socialización entre los funcionarios como parte del proceso de inducción y reinducción.	
Subcomponente 2 Consulta y divulgación	Publicación y divulgación del mapa de riesgos institucional y de corrupción en página web.	50%	Publicación en la página web.	No se ha realizado actividad alguna de sensibilización y generación de cultura Anticorrupción.
	Enviar por correo electrónico a las partes interesadas de la Alcaldía de Moniquirá el proyecto de PAAC 2022 para su participación.	0%		Se cuenta con un Documento sin socializar, publicado en la página.
Subcomponente 3 Monitoreo y Revisión	Identificar riesgos emergentes y detectar cambios en el contexto interno y externo (en el caso que se lleguen a presentar).	0%	Planeación realizó un Rediseño Institucional. Socializar resultados.	No se han hecho públicos los resultados y quizás hay confusión.
TOTAL : 18.7%				

	ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ	GESTION ADMINISTRATIVA	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	PROCEDIMIENTO	
		P-GA-02	Página 15 de 1
		Versión	2015-10-02
ACTO ADMINISTRATIVO			

Componente 2: Estrategia Antitrámites

Facilita al ciudadano el acceso a los trámites y servicios que brinda la administración pública, que le permiten implementar acciones normativas, administrativas o tecnológicas que tiendan a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes y mejorar así la prestación de los servicios, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia y eficacia de sus procesos y procedimientos.

SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2021				
COMPONENTE 2: Estrategia Antitrámites				
Periodo: Segundo Cuatrimestre				
SUBCOMPONENTE	ACTIVIDADES	%	AVANCE CUMPLIDAS/PROGRAMADAS	OBSERVACIONES
ESTRATEGIA ANTITRAMITE.	Identificación de trámites y solicitar ante el SUIIT, usuario y clave de acceso a la plataforma.	0%	Identificación de Trámites.	Se solicitó el acceso al SUIIT. Aún no se ha concedido el acceso a la plataforma y no se ha realizado lo correspondiente.
	Inventario de Trámite y Diseñar cuadro de inventario de trámite.	0%		No se ha formalizado el levantamiento para el Inventario de Trámites.
	Cronograma de trámites.	100%	Cronograma elaborado.	
	Cargar la operación de los trámites en el SUIIT y montar en página web institucional de la entidad.	0%		No se han subido los trámites.
	Realizar la operación de los trámites.	0%		No es posible por no estar cargados en la plataforma.
TOTAL 20%				

Componente 3: Rendición de Cuentas

De acuerdo con los artículos 49 y 52 de la Ley 1757/2015 “Estrategia de Rendición de Cuentas” y el *Manual de Rendición de Cuentas de la Función Pública*, he realizado sugerencias que deberían tomarse en cuenta para el correcto ejercicio de esta actividad. La Oficina de Control Interno reiteró, con base en el CONPES 3654/2010 y la Ley 1757/2015, estas precisiones para evitar “*inadecuadas prácticas de rendición de cuentas*” que provocan inasistencia y virtual rechazo al evento, por inocuo y extenso.

Primero. La información que se entrega a los ciudadanos DEBE ser comprensible. El uso del lenguaje innecesariamente técnico y que aborda temas y procedimientos administrativos NO INTERESA a la comunidad. (CONPES 3654)



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO

GESTION ADMINISTRATIVA

PROCEDIMIENTO

P-GA-02

Página 16 de 1

Versión

2015-10-02

ACTO ADMINISTRATIVO

Segundo. Debe evitarse ofrecer esa enorme cantidad de información en tan poco tiempo. Ésta debe ser transmitida de manera sencilla, limitando el lenguaje técnico y estadístico saturado de números y cifras poco asimilables y nada entendibles para la población.

Tercero. NO debemos enfatizar en procesos y tareas, dejando de lado la mención sobre los impactos de la gestión pública en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía u otros temas de interés para la misma (Corporación Transparencia por Colombia 2009; Taller de validación 2009).

Cuarto. De acuerdo con el CONPES referido, la Audiencia “debe garantizar explicaciones comprensibles, ser de temas relevantes y, promover el diálogo”.

Sin embargo, por el momento administrativo, cronológicamente hablando, no habría que evaluar en este momento para este Gobierno.

SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2021				
COMPONENTE 3: Rendición de Cuentas				
Periodo: Segundo Cuatrimestre				
SUBCOMPONENTE	ACTIVIDADES	%	AVANCE CUMPLIDAS/PROGRAMADAS	OBSERVACIONES
Subcomponente 1: Desarrollo Institucional para el Servicio al Ciudadano	Publicar en la página web institucional los planes y programas que son exigidos por las normas	100%	Los planes fueron debidamente Publicados en la página web de la Alcaldía.	
Subcomponente 2: Diálogo de doble vía con la Ciudadanía y sus Organizaciones	Conformar el grupo de apoyo para liderar la planeación y ejecución de la rendición de cuentas Pública a la ciudadanía por parte Alcaldía de Moniquirá la vigencia 2022.	100%		Se realizó, de manera virtual y presencial el Informe de Gestión correspondiente a la Vigencia 2022.
	Realizar reuniones para el análisis y consolidación de la información a Publicar	100%		
	Programar evento de rendición de cuentas.	100%		
	Realizar evento de rendición de cuentas de la vigencia 2022. Para rendir cuentas a la ciudadanía y grupo de interés.	100%		
Subcomponente 3: Incentivos para motivar la cultura de la Rendición y petición de cuentas	Incluir en planes operativos las sugerencias efectuadas hechas por los ciudadanos resultado del evento de rendición de cuentas	100%		
	Efectuar reuniones con el presidente de Junta de Acción comunal y ciudadanía en los	100%		



2020 - 2023



De Todos y Para Todos



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO

GESTION ADMINISTRATIVA

PROCEDIMIENTO

P-GA-02

Página 17 de 1

Versión

2015-10-02

ACTO ADMINISTRATIVO

	diferentes barrios del municipio con el propósito de escuchar las sugerencias.			
Subcomponente 4: Evaluación y Retroalimentación a la Gestión Institucional	Aplicar una encuesta sobre los ejercicios de rendición de cuentas realizados	100%		
	Realizar Informe de evaluación del componente de rendición de cuentas vigencia 2022.	100%		
	Cargar acta / Informe de evaluación del componente de rendición de cuentas vigencia 2023.	100%		
TOTAL 95%				

Componente 4: Atención al Ciudadano

Busca mejorar la calidad y el acceso a los trámites y servicios de las entidades públicas, mejorando la satisfacción de los ciudadanos y facilitando el ejercicio de sus derechos. Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano que busca mejorar la efectividad y eficiencia de las entidades, garantizar que el servicio que prestan responda a sus necesidades y expectativas.

Desarrolla además los Lineamientos Generales para la Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, como parámetros básicos que deben cumplirse para garantizar de manera efectiva la atención de las peticiones formuladas por los ciudadanos, con fundamento en el marco normativo que regula los escenarios en materia de servicio al ciudadano.

SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2021				
COMPONENTE 4: Atención al Ciudadano				
Periodo: Segundo Cuatrimestre				
SUBCOMPONENTE	ACTIVIDADES	%	AVANCE CUMPLIDAS/PROGRAMADAS	OBSERVACIONES
Subcomponente 1: Estructura Administrativa y Direccionamiento Estratégico	Publicar en página web portafolio de servicios y canales de atención	100%		
Subcomponente 2: Fortalecimiento de los canales de atención.	Poner a disposición de la ciudadanía en un lugar visible información actualizada sobre los procedimientos, trámites y servicios de la entidad.	0%		No se ha actualizado ni hecho más comprensible el procedimiento de los trámites.
	Elaborar Informes PQRS	100%	La norma dice que los informes PQRS se realizan semestralmente.	Ley 1474 de 2011 • Artículo 76. Oficina de quejas, sugerencias y reclamos. En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las



2020 - 2023



De Todos y Para Todos



				quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad. <u>La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe Semestral sobre el particular.</u> En la página Web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios.
	Adecuar buzón de sugerencias y realizar encuesta para la medición de percepción de los ciudadanos con respecto a los servicios prestados por la alcaldía.	50%	Buzón de sugerencia ubicado en la entrada al Despacho del Alcalde.	No hay mayor cultura de uso de este instrumento de participación.
Subcomponente 3: Talento Humano	Efectuar capacitación a los funcionarios en atención preferencial y servicio al ciudadano.	0%	No existe cultura de la Capacitación en esta administración.	Estas acciones deben ser periódicas.
Subcomponente 4: Normativo y Procedimental	Efectuar seguimiento a la gestión de respuestas de las peticiones, quejas y reclamos realizadas por los usuarios.	100%	La oficina de PQR guarda en magnético todos los documentos allegados a la oficina para enviar a cada dependencia según sea la responsabilidad o competencia.	Lo hace Control Interno y por su parte, planeación.
	Efectuar el Informe de PQRS de acuerdo con las necesidades normativas e institucionales.	100%		Lo hace Control Interno.
Subcomponente 5: Relacionamiento con el ciudadano	Efectuar encuesta de satisfacción al ciudadano	0%	No se ha realizado a la fecha.	
TOTAL 56.25%				

Componente 5: Transparencia y Acceso a la Información.

Se enmarca en las acciones para la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional 1712 de 2014 y los lineamientos del primer objetivo del CONPES 167 de 2013 “*Estrategias para el mejoramiento del acceso y la calidad de la información pública*”, en virtud de la cual las entidades deben incluir en el Plan Anticorrupción acciones encaminadas al fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública tanto en la gestión administrativa, como en los servidores públicos y ciudadanos.





ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO

GESTION ADMINISTRATIVA

PROCEDIMIENTO

P-GA-02

Página 19 de 1

Versión

2015-10-02

ACTO ADMINISTRATIVO

SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2021

COMPONENTE 5: Transparencia y Acceso a la Información

Periodo: Segundo Cuatrimestre

SUBCOMPONENTE	ACTIVIDADES	%	AVANCE CUMPLIDAS/PROGRAMADAS	OBSERVACIONES
Subcomponente 1: Lineamientos de Transparencia Activa	Efectuar diagnóstico de la funcionalidad de la página web institucional y hacer actualización para mejorar la accesibilidad a la información pública de la Alcaldía.	0%	Este Diagnóstico no se ha elaborado ni se ha hecho un hábito la publicación de toda la información pública.	
	Identificar o realizar inventario de toda la información institucional que requiere ser colgada en la página web de la entidad.	50%	Se encuentra documentado la identificación de la información mínima de Publicación para dar cumplimiento al acceso de información Pública.	Hace falta personal encargado directamente de llevar a cabo esta actividad de manera cotidiana.
	Publicar información institucional en el link de transparencia y acceso a la información.	50%	Se publica, pero no la cantidad y calidad de la información necesaria y de impacto.	
	Efectuar diagnóstico de los componentes del Índice de Gobierno	0%		
	Efectuar el registro de los contratos de la Alcaldía Municipal en SECOP.	100%	Se Pública y organiza en SECOP según número de contrato, estudio previo, modalidad de selección fecha de inicio, fecha de terminación, valor a contratar, estado actual del proceso.	Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a Publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.
Subcomponente 2: Criterio diferencial de accesibilidad	Adecuar, utilizar los medios radiales, página web para permitir la accesibilidad a la información a la población en condición de vulnerabilidad.(cuñas, avisos)	50%	Se realiza eventualmente, alguna publicidad de información relevante.	No es una actividad periódica y planificada.
Subcomponente 3: Monitoreo del Acceso a la Información Pública	Efectuar seguimiento de la gestión de las PQRS solicitadas a la entidad.	100%		Mediante el aplicativo se accede al número de solicitudes de PQRS, dirigidas a la Administración Municipal, donde se analiza los tiempos de respuestas establecidos por la normatividad vigente.


TOTAL 50%



2020 - 2023



De Todos y Para Todos

	ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		GESTION ADMINISTRATIVA	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO	
			P-GA-02	Página 20 de 1
			Versión	2015-10-02
ACTO ADMINISTRATIVO				

Componente 6. Iniciativas Adicionales

Subcomponente 4: Iniciativa Adicionales	Elaborar y socializar el código de ética e integridad del funcionario público.	0%	Se encuentra documentado para ser socializado por el Jefe de Talento Humano (Secretario de Gobierno)	Hace parte del plan de mejoramiento MIPG, corto plazo
---	--	----	---	---

IV. RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

COMPONENTES	% CALIFICACION
Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgo Institucional	20%
Estrategia Antitrámites	20%
Rendición de Cuentas	95%
Atención al Ciudadano	56%
Transparencia y Acceso a la Información	50%
TOTAL IMPLEMENTADO	48%


RAFAEL BECERRA SANTAMARIA
 Jefe Oficina Control Interno

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto:	Rafael Becerra Santamaría	Jefe Oficina Control Interno	
Elaboró:	Alba Yaneth Sáenz	Auxiliar Control Interno	